

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00094-00

Chinácota, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que la parte demandada ROSA NUBIA DUARTE PATIÑO, JAIRO ALBERTO MORENO HERNANDEZ y CARLOS ANTONIO DUARTE PATIÑO dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia no objetaron la liquidación adicional del crédito vista a folios 62 a 67 presentada por la parte demandante JUAN MORANTES ROZO.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se imparte aprobación a la liquidación adicional del crédito en donde se relaciona:

Capital por valor de \$1.200.000 por concepto de canon de arrendamiento adeudado del 17 de enero de 2019 al 16 de febrero de 2019, más intereses legales desde el 13 de febrero de 2021 hasta el 28 de enero de 2022 la cantidad de \$70.000.

Capital por valor de \$1.200.000 por concepto de canon de arrendamiento adeudado del 17 de febrero de 2019 al 16 de marzo de 2019, más intereses legales desde el 13 de febrero de 2021 hasta el 28 de enero de 2022 la cantidad de \$70.000.

Capital por valor de \$1.200.000 por concepto de canon de arrendamiento adeudado del 17 de marzo de 2019 al 16 de abril de 2019, más intereses legales desde el 13 de febrero de 2021 hasta el 28 de enero de 2022 la cantidad de \$70.000.

Capital por valor de \$1.200.000 por concepto de canon de arrendamiento adeudado del 17 de abril de 2019 al 16 de mayo de 2019, más intereses legales desde el 13 de febrero de 2021 hasta el 28 de enero de 2022 la cantidad de \$70.000.

Capital por valor de \$1.200.000 por concepto de canon de arrendamiento que se siga causando en lo sucesivo adeudado del 17 de mayo de 2019 al 16 de junio de 2019, más intereses legales desde el 13 de febrero 2021 hasta el 28 de enero de 2022 la cantidad de \$70.000.

Capital por valor de \$1.200.000 por concepto de canon de arrendamiento que se siga causando en lo sucesivo adeudado del 17 de junio de 2019 al 16 de julio de 2019, más intereses legales desde el 13 de febrero de 2021 hasta el 28 de enero de 2022 la cantidad de \$70.000.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez